



ESTUDIOS PREVIOS

INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. GDCH 023 DE 2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas y esenciales de su población.

Desde la Gobernación del Chocó, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, pretende celebrar contrato, que tiene por objeto: “contratar la prestación de servicios para la implementación de obras de mejoramiento y adecuación del sendero turístico y la construcción de un mirador turístico en el corregimiento de Beté (Cabecera Municipal) - Municipio del Medio Atrato, ubicado en el departamento del Chocó”, esto con la finalidad de fortalecer el turismo y el buen vivir en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “ El Chocó en ruta hacia el Progreso”.



El municipio de Medio Atrato, es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Chocó, la cabecera Municipal es Beté. El municipio se encuentra ubicado a orillas del río Atrato, a una distancia de 45 minutos en lancha rápida desde la ciudad capital Quibdó, el cual tiene una extensión total de 562 km². El sendero turístico que se pretende intervenir a través del mejoramiento y construcción del mirador turístico en material liviano (madera), se encuentra ubicado en la cabecera municipal Beté., este sendero es una ruta ecológica que permite a los visitantes caminar entre la naturaleza, avistar aves y otras especies y disfrutar de la CIÉNAGA GRANDE, también se puede visitar a comunidades como Amé y Tanguí para aprender sobre sus saberes ancestrales y disfrutar de experiencias culturales. El sendero se encuentra construido en madera tiene una extensión de 1km de longitud, que se despliega desde la cabecera municipal (Beté) hasta la Ciénaga Grande de Beté, el corregimiento de Beté posee características naturales y ambientales con alto potencial turístico, sin embargo, las actuales condiciones del sendero turístico, limitan el aprovechamiento sostenible del territorio, la dinamización económica y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.

Prevía articulación de parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales y diferentes Órganos del ente municipal de Medio Atrato, se determinó la necesidad de realizar este proceso de contratación en lo que tiene que ver con el fortalecimiento del turismo y el buen vivir en el municipio, dando cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, dentro de las actividades que se desarrollarán para fortalecer el turismo en el municipio del Medio Atrato, se concluyó fortalecer en sendero con obras de mejoramiento y construir un mirador turístico que será ubicado antes de llegar a la parte final del lado izquierdo del sendero, este mirador se construirá con el objetivo de que los visitantes o turistas puedan apreciar la ciénaga, la naturaleza y la gran biodiversidad que posee el territorio, además el sendero desde el inicio hasta la "Y" tiene un trayecto largo y con este mirador se garantiza un punto de descanso en atención a que se pueden recibir visitantes de la tercera edad o en condición de discapacidad y con esto se les puede hacer más llevadero el recorrido.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, esta intervención se cataloga como una obra menor, ya que su alcance es reducido y el valor del proceso contractual permite gestionarla bajo modalidades ágiles (Proceso de selección de mínima cuantía), además la naturaleza técnica del mantenimiento y la construcción que se pretende adelantar es de bajo impacto y baja complejidad así:

Mantenimiento de un sendero de madera existente: esto conlleva actividades de reparación y reemplazo, adecuaciones menores, mejoras puntuales.

Construcción de un mirador en madera sobre el sendero: esto conlleva estructura liviana con unas medidas de 3 metros de ancho por 2.50 metros de largo., no implica excavaciones profundas, no implica concreto estructural, cimentaciones complejas ni movimientos de tierra.

Dado que el sendero no cuenta con puntos ecológicos para la disposición de residuos para parte de los visitantes, se instalará punto ecológico para la disposición de residuos, además, se evidencia que



al sendero le hacen falta tablas en el piso, palos en los laterales y en algunas escaleras de acceso existen tablas partidas, lo que representa un riesgo para los visitantes y comunidad en general.

Desde la Secretaria Desarrollo Económico, se cuenta con una excelente apuesta para el turismo en el Departamento del Chocó, por tal motivo y conforme a las razones y necesidades expuestas se pretende realizar el proceso contractual, con el objetivo de potenciar y fortalecer el turismo en el municipio de Medio Atrato.

Las actividades que se pretenden realizar a través de este proceso contractual serán las siguientes:

1. Mejoramiento y limpieza integral del sendero turístico: desbroce, retiro de maleza, residuos, podas menores, limpieza general y mejoramiento básico del recorrido.
2. Reparación y mejoramiento de la estructura del sendero: retiro de tablas dañadas, suministro e instalación de nuevas tablas en madera tratada o nativa, aplicación de protector de madera y adecuación general del trayecto.
3. Instalación y mejoramiento de elementos de seguridad y señalización: reparación o instalación de pasamanos y barandas, instalación de señalética turística y ambiental, y ubicación de puntos ecológicos.
4. Construcción del mirador turístico en madera: diseño, suministro de materiales, construcción de la plataforma, vigas, soportes, barandas, acabado exterior y señalética del mirador.
5. Capacitación comunitaria en turismo sostenible y cuidado del sendero: diseño del contenido, realización del taller, orientación sobre buenas prácticas turísticas, mantenimiento del sendero y manejo de residuos.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, orientadas al fortalecimiento del turismo, el desarrollo territorial sostenible y el bienestar comunitario, se requiere la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación y construcción de infraestructura turística que permitan:

- Incrementar la oferta turística en el corregimiento
- Promover el turismo de naturaleza cultural
- Generar oportunidades económicas para la población local
- Incentivar el “buen vivir” mediante espacios dignos, seguros y funcionales.

Todas estas acciones son coherentes con los lineamientos estratégicos del Desarrollo Departamental, tales como: la reactivación económica, el turismo sostenible, desarrollo comunitario y preservación ambiental.

Por lo anterior, con esta contratación se pretende dar cumplimiento a lo estipulado en nuestro Plan Indicativo, específicamente a los INDICADORES: Senderos mejorados y Miradores turísticos



construidos. Los cuales se encuentran inmersos en el PROGRAMA: Infraestructura para la calidad turística, alineada al MACRO COMPROMISO 2: Prosperidad económica y Sostenible con enfoque Territorial para la Productividad y Competitividad Regional.

Conforme a lo estipulado en nuestro PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027, este programa llamado: INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD TURISTICA: es una apuesta de transversalidad por distintas apuestas y sectores. Con este programa se pretende potencializar la vocación turística en los municipios que ya son destinos turísticos por excelencia y también se brindará apoyo a otros municipios con potencial turístico aun por desarrollar.

Con este proceso se contribuirá con la oferta turística en el departamento, específicamente el municipio de Medio Atrato, corregimiento de Bete (Cabera Municipal). Se identificará a todos los actores en destinos turísticos en el municipio para activar la ruta turística de conservación, cuidado del sendero, de esta manera se promoverá un turismo organizado y sostenible.

Dentro de las iniciativas de este programa se incluye por supuesto la construcción, mantenimiento de miradores y senderos turísticos, con el objetivo de dotar a los destinos de capacidad instalada para ofrecer experiencias de alta calidad.

Tabla 96. Indicadores programa de Infraestructura para la calidad turística

Indicador	Unidad de medida	Año línea base	Línea base	Meta cuatrienio	Meta ODS asociada
Rutas turísticas de conservación creadas	Número	2023	0	5	8.9
Eco parque turístico creado	Número	2023	0	1	8.9
Mirador turístico construido	Número	2023	0	5	8.9
Senderos mejorados	Número	2023	0	2	8.9
Turistas atendidos	Número	2023		80000	8.9
Visitantes no residentes	Número	2023	2760	14.000	8.9
Índice de Competitividad Turística Regional	Escala 1 – 10	2023	4,43	4,45	8.9

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “El Chocó en ruta hacia el progreso”.

Este proceso, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, se justifica plenamente dentro de las apuestas estratégicas de Plan, específicamente en los componentes:

Turismo sostenible y fortalecimiento del patrimonio natural: los procesos permitirán consolidar al corregimiento –Cabera Municipal (Beté) como destino emergente.

Impulso al desarrollo económico local: la infraestructura turística fomenta empleos directos e indirectos.



Buen vivir y bienestar comunitario: Se crean espacios que promueven la recreación, la seguridad y la integración comunitaria.

Dado que la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales es responsable del cumplimiento de estas metas, el proceso contractual se alinea directamente con su función institucional y estratégica.

Bajo el precepto constitucional de Colombia, en el artículo 334: *“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.*

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

La sostenibilidad fiscal debe orientar a las Ramas y Órganos del Poder Público, dentro de sus competencias, en un marco de colaboración armónica”.

Artículo 339: *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.*

Teniendo en cuenta el mandato legal de la ley 152 de 1994 *“Por el cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*, esta normativa nos indica que toda inversión con recursos públicos debe guardar coherencia con los objetivos, metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental, en este caso concreto, la intervención se justifica como una acción alineada al plan de



Desarrollo Departamental 2024-2027 en cuyo marco la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales tiene responsabilidades en el fomento del turismo sostenible, mejoramiento de infraestructura para el desarrollo económico, gestión de proyectos que impulsen el buen vivir y la conservación ambiental.

Se precisa en la ley 1558 de 2012 *“Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 1o de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

“Artículo 1o. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional”.

Conforme al objeto contractual jurídicamente se trata de un contrato de obra, conforme a la ley 80 de 1993: el objeto implica ejecución material de obra tales como: mejoramiento del sendero turístico, adecuación física de la infraestructura, construcción de un mirador, instalación de elementos, intervenciones civiles y técnicas que requieren mano de obra materiales y equipos.

Según la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 1: *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra.

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Para el proceso contractual que se pretende celebrar se requerirá del siguiente personal:

Profesional en Ingeniería Civil con estudios complementarios en estructuras: este profesional es indispensable ya que será el encargado de, Dirigir y supervisar las obras de mantenimiento y construcción para garantizar cumplimiento de normas técnicas y estructurales, velar por la calidad de los materiales y los procesos constructivos, garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad y mitigación de riesgos. Dado que el proceso de contratación implica actividades de intervenciones en infraestructuras físicas, la presencia de un profesional competente es un requisito legal y técnico para asegurar la correcta ejecución de la obra.



Maestro de obra: el maestro de obra es necesario como responsable directo de la ejecución operativa de los trabajos, será responsable de: coordinar el equipo de operarios y controlar los frentes de trabajo, interpretar las instrucciones del ingeniero civil, garantizar que la obra avance según las especificaciones y los cronogramas establecidos. Este rol es importante para asegurar que las actividades diarias se realicen con calidad, eficiencia y en condiciones seguras.

Auxiliar de Obra: Los auxiliares de obra apoyara la ejecución de las labores de construcción y adecuación, incluyendo, transporte y manejo de materiales, apoyo en actividades de adecuación del sendero, instalación de elementos del mirador, entre otras.

Jornales: (Mano de obra no calificada): este proceso contempla la participación de personal local como jornales lo cual permite, atender labores generales de apoyo a limpieza, transporte de insumos y demás actividades básicas, generar oportunidades de empleo para habitantes del corregimiento de Bete, en coherencia con los principios de desarrollo económico local y participación comunitaria del Plan de Desarrollo Departamental.

Trabajadora Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario: este proceso contractual que se pretende adelantar, requiere un componente social debido a su impacto comunitario y turístico. La trabajadora social cumple funciones como:

- Realizar socializaciones de las actividades que se adelantaran a través de este proceso contractual a la comunidad.
- Manejar procesos de participación, enfoque comunitario y gestión social
- Acompañar posibles afectaciones, manejo de expectativas y fortalecimiento de capacidades locales
- Promover la apropiación social de la infraestructura turística.

Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera: este proceso contractual tiene como propósito fortalecer la oferta turística del corregimiento, por ello es necesario un técnico en hotelería y turismo que:

- Identifique potenciales atractivos y rutas turísticas asociadas al sendero y al mirador.
- Acompañamiento en procesos de señalización turística.
- Brinde lineamientos sobre el uso turístico adecuado de la infraestructura.
- Capacite o asesore a la comunidad en aspectos básicos de atención al visitante, sostenibilidad y buenas practicas turísticas.

Este personal requerido, garantiza una intervención integral combinando competencias técnicas, operativas, sociales y turísticas.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 31 de enero de 2025, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de



Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
06	55121901 82101505 82121800 82101500 82121501 82121502 82121503 82121504 82101600 82101601 82101602 82101603	Apoyo financiero para el fortalecimiento del turismo para el buen vivir en los territorios con vocación turística en el departamento del Chocó (desarrollo de actividades para el cumplimiento de este proyecto : participación en ferias de actividades relacionadas con turismo, caravana turística, promoción, miradores y senderos turísticos, capacitaciones.	CDP No. 4636 del 16 de septiembre de 2025. \$92.000.000

- 1.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales- Gobernación del Chocó, vigencia 2025.
- 1.3 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
202500000000573	Desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan Indicativo del PDD del Chocó.	\$92.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURISTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN



**MIRADOR TURISTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETE- MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO-
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL
BUEN VIVIR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-
2027.**

**3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y
SERVICIOS REQUERIDOS.**

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas natural o jurídica con habilidades para prestar el servicio detallado en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO — DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027.							
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL	Profesional en ingeniería civil con estudio complementarios en estructura.	UND	1	20		
		Maestro de obra	UND	1	20		
		Auxiliar de obra	UND	2	20		
		Jornales	UND	20	5		
		Profesional en Trabajo Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario.	UND	2	20		
		Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera.	UND	1	20		
2	MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO Y CONSTRUCCION DEL MIRADOR	Palos redondos para pasamanos de 3 metros de largo y 10 centímetros de grosor	UND	60	N/A		
		Tablillas para piso de 14 centímetros de ancho, 2 centímetros de alto y 3 metros de largo.	UND	70	N/A		
		Protector de madera – inmunizante	UND	3	N/A		
		Tablones de 23 centímetros de ancho, 2 centímetros de grosor y 3 metros de largo	UND	50	N/A		
		Tornillo Autoperforante para Madera Acero Inoxidable 305 Rsc 5.71 cm 100 Un	PAQUETE	10	N/A		
		Puntos ecológicos compuesta por tres canecas de 50 L en polietileno de alta resistencia, con tapas tipo vaivén, colores diferenciados para clasificación de residuos y estructura metálica con pintura electrostática.	UND	5	N/A		



		Señalización (avisos, flechas, normas) Señalética turística en madera	GLOBAL	1	N/A		
3	HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA ROCERIA	Kit compuesto por machete, lima, botas pantaneras, suéter manga larga y pava.	UND	20	N/A		
4	TRASNPORTE	Transporte de materiales desde Quibdó (Carga, descargue y traslado hasta el sitio del sendero).	GLOBAL	1	N/A		
		Flete de transporte acuático Quibdó- medio Atrato - Quibdó para 5 personas	UND	1	N/A		
5	HOSPEDAJE	Habitación de individual para 6 personas 3 días 2 noche	UND	6	2		
6	MATERIALES PARA TALLER	Kit para cada participante compuesto por agenda, lapicero, folleto ilustrativo, carpeta de presentación, hojas de apoyo y bebida hidratante.	UND	100	N/A		
7	ALIMENTACION	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana durante la realización del taller, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato — pastelito de jamón y queso o palito de queso—).	UND	100	N/A		
		Almuerzo para la jornada del taller, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	100	N/A		
TOTAL							

El valor del contrato fue determinado con base en cotizaciones promedio o estudio de mercado.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 3: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.



La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.
2. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.
3. El contratista deberá implementar todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo además deberá suministrar al personal ejecutor de obra todos los elementos de bioseguridad y seguridad pertinentes para ejercer labores, esto con el objetivo de para salvaguardar a todo el personal que vincule con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
4. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
5. Cumplir con las actividades de mantenimiento conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
6. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
7. Entregar los trabajos de obra: Mantenimiento y adecuación del sendero y construcción del mirador turístico dentro del sendero en las condiciones estipuladas por el supervisor del contrato y conforme a los requerimientos y condiciones técnicas del proceso.
8. Entregar informe de mejoramiento del sendero turístico, con evidencia fotográfica del antes, durante y después de la intervención.
9. Entregar informe de construcción e instalación del mirador turístico dentro del sendero, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, el mirador deberá contar con una estructura correspondiente a (3 metros de ancho por 2.50 metros de largo).
10. Entregar informe de realización del taller de capacitación comunitaria en turismo sostenible y cuidado del sendero, con registro fotográfico del desarrollo de la actividad.
11. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien este designe.
12. Aportar el recurso humano logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
13. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
14. Cumplir con todas las normas legales, técnicas y de bioseguridad aplicables.



15. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades de entrega, montaje, operación logística y demás acciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.
16. El contratista deberá suministrar los alimentos en las condiciones y horarios estipulados por el supervisor del contrato.
17. Proveer alimentos y bebidas en buen estado
18. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
19. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
20. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
21. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
24. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
25. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
27. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad.



5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



El presupuesto oficial del proceso contractual es de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO — DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027.							
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL	Profesional en ingeniería civil con estudio complementarios en estructura.	UND	1	20	\$ 400.000	\$ 8.000.000
		Maestro de obra	UND	1	20	\$ 225.000	\$ 4.500.000
		Auxiliar de obra	UND	2	20	\$ 120.000	\$ 4.800.000
		Jornales	UND	20	5	\$ 90.000	\$ 9.000.000
		Profesional en Trabajo Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario.	UND	2	20	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
		Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera.	UND	1	20	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2	MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO Y CONSTRUCCION DEL MIRADOR	Palos redondos para pasamanos de 3 metros de largo y 10 centímetros de grosor	UND	60	N/A	\$ 64.000	\$ 3.840.000
		Tablillas para piso de 14 centímetros de ancho, 2 centímetros de alto y 3 metros de largo.	UND	70	N/A	\$ 38.000	\$ 2.660.000
		Protector de madera – inmunizante	UND	3	N/A	\$ 555.000	\$ 1.665.000
		Tablones de 23 centímetros de ancho, 2 centímetros de grosor y 3 metros de largo	UND	50	N/A	\$ 83.000	\$ 4.150.000
		Tornillo Autoperforante para Madera Acero Inoxidable 305 Rsc 5.71 cm 100 Un	PAQUETE	10	N/A	\$ 156.000	\$ 1.560.000
		Puntos ecológicos compuesta por tres canecas de 50 L en polietileno de alta resistencia, con tapas tipo vaivén, colores diferenciados para clasificación de residuos y estructura metálica con pintura electrostática.	UND	5	N/A	\$ 751.000	\$ 3.755.000
		Señalización (avisos, flechas, normas) Señalética turística en madera	GLOBAL	1	N/A	\$ 5.980.000	\$ 5.980.000
3	HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA ROCERIA	Kit compuesto por machete, lima, botas pantaneras, suéter manga larga y pava.	UND	20	N/A	\$ 270.000	\$ 5.400.000
4	TRASNPORTE	Transporte de materiales desde Quibdó (Carga, descargue y traslado hasta el sitio del sendero).	GLOBAL	1	N/A	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000



		Flete de transporte acuático Quibdó- medio Atrato - Quibdó para 5 personas	UND	1	N/A	\$ 3.690.000	\$ 3.690.000
5	HOSPEDAJE	Habitación de individual para 6 personas 3 días 2 noche	UND	6	2	\$ 100.000	\$ 1.200.000
6	MATERIALES PARA TALLER	Kit para cada participante compuesto por agenda, lapicero, folleto ilustrativo, carpeta de presentación, hojas de apoyo y bebida hidratante.	UND	100	N/A	\$ 75.000	\$ 7.500.000
7	ALIMENTACIÓN	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana durante la realización del taller, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato — pastelito de jamón y queso o palito de queso—).	UND	100	N/A	\$ 19.000	\$ 1.900.000
		Almuerzo para la jornada del taller, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	100	N/A	\$ 38.000	\$ 3.800.000
TOTAL							\$ 92.000.000

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4636 del 16 de septiembre de 2025 con rubro, 2.3.2.02.02.009.26**, desarrollo integral de la productividad y competitividad mediante acciones para el cumplimiento del plan indicativo del PDD del chocó por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000)**, **BPIN 202500000000573 DE 2025** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%



Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Medio Atrato- corregimiento de Beté (Cabecera Municipal)- **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del contrato de mínima cuantía a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

No .	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando la CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos	Improbable	Menor	Bajo	Baja



					constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	satisfacción de la necesidad propuesta.				
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y	Posible	Mayor	Alto	Alta



					de los informes y/o productos a cargo al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato.	posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.				
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la CONTRATISTA	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el	Raro	Moderado	Medio	Media



						trámite de los pagos a favor del CONTRATISTA.				
5	General	Interno	Selección	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el giro de los desembolsos, lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a	Improbable	Menor	Bajo	Baja



					cargas parafiscal es.	las dos partes del contrato				
--	--	--	--	--	-----------------------------	--------------------------------------	--	--	--	--

4.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Person a respon sable por implem entar el tratami ento	Monitoreo y revisión	
			Prob abilidad	Impac to	Califica ción Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodi cidad ¿Cuándo?
1	EL CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Área técnica que origina la necesidad y CONTRATISTA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Con la entrega de Informes.
2	DEPARTAMENTO	Contar con soporte tecnológico o con capacidad de respuesta pronta	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación del Departamento del Chocó Personal de apoyo en sistemas	Verificación constante de plataformas tecnológicas	Cada que se presente un evento
3	EL	Seguimiento	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisión	A través	Permanente



	CONTRATISTA	to y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.		icante	ja		or y/o interventor del contrato	de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato.	e y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor y/o interventor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la	Raro	Menor	Baja	No	Área encargada del manejo de recursos de la gobernación del	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones	Con la expedición del registro presupuestal del contrato y/o adición.



		expedición del registro o presupuestal.					Departamento del Chocó	en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	
6	DEPARTAMENTO, EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	DEPARTAMENTO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista,



sufrido por la obra entregada a satisfacción, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de \$533.287.768 válido hasta el 31 de diciembre de 2025). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a Mipyme.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria del Proceso de selección de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento del Chocó, para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y



representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Turys F. Martínez D – Profesional de Apoyo /secretaria - SDERN <i>Turys Fco mys</i>	Revisó: Maira M Mina / Profesional de Apoyo Secretaria - SDERN <i>Maira M Mina.</i>	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretaria - SDERN	Folio: 25	Archivo:
---	--	--	-----------	----------